

069

ORD. N°: 0716 ✓

**ANT.:** Consulta de esa I. Municipalidad sobre Bases de propuesta pública para la concesión del servicio de "Provisión Permanente de Mano de Obra para la Extracción de residuos Domiciliarios, Aseo de Oficinas Municipales, Aseo de Vías Públicas, Resguardo de Edificios Municipales y Mantenimiento de Áreas Verdes" Rol N° 1887-11 FNE.

Su Ord. N° 235, de 25 de abril de 2011, recibido el día 05 de mayo de 2011.

El Ord. de esta Fiscalía N° 1560, de 25 de octubre de 2010, dando respuesta a consulta referida a Bases de Licitación.

**MAT.:** Informa.

20 MAYO 2011

**DE :** FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)  
**A :** SRA. ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ  
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
AV. O'HIGGINS N° 376  
CODEGUA

Con fecha 5 de mayo de 2011, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública del Servicio de Provisión Permanente de Mano de Obra para la Extracción de Residuos Domiciliarios, Aseo de Oficinas Municipales, Aseo de Vías Públicas, Resguardo de Edificios Municipales y Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Codegua, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios (en adelante 'las Instrucciones'), dictadas de conformidad al Decreto Ley N° 211, sobre Defensa de la Libre Competencia.

Previo a ello, con fecha 01 de octubre de 2010, esa misma corporación remitió a este servicio, con idéntico objeto, bases de licitación para el mismo servicio. Dando respuesta a esta consulta, mediante Ord. N° 1560, de 25 de octubre de 2010, la Fiscalía señaló a esa I. Municipalidad:

- Que se trataba de servicios cuyas bases de licitación, en la interpretación de esta Fiscalía, requerían ser remitidas en forma previa esta repartición al tenor de las Instrucciones.
- Que las bases remitidas correspondían a un proceso de licitación ya adjudicado, por lo que la consulta carecía de objeto.
- Que, sin perjuicio de lo anterior y teniendo en vista futuras licitaciones del mismo tipo, se le hicieron presente todos y cada uno de los puntos de las bases que, a juicio de esta Fiscalía, no se ajustaban a las Instrucciones que al efecto emitió el H. TDLC.

Ninguna de las observaciones realizadas en aquella oportunidad a las Bases han sido corregidas por esa I. Municipalidad, habiendo remitido en esta oportunidad el mismo documento que adjuntara en septiembre del año recién pasado.

Teniendo presente que las materias observadas en esa oportunidad no han sido subsanadas, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito a la señora Alcaldesa que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,



**JAIME BARAHONA URZÚA**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**



Encargado FNE  
Juan Correa  
Fono: 7535604